



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/16396

21/08/2017

45337

AUTOR/A: HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel (GS)

RESPUESTA:

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional cuarta de la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, los ingresos derivados de los reintegros de becas y ayudas al estudio personalizadas concedidas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en las distintas convocatorias realizadas por dicho Departamento Ministerial, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas, que se produzcan durante el ejercicio presupuestario, podrán generar crédito en la aplicación 18.08.323M.482.07 del estado de gastos, por Resolución del titular del Departamento, es decir, estos reintegros se reponen en el presupuesto de becas, ampliando el crédito y permitiendo la concesión de un mayor número de becas.

A continuación se facilitan las cantidades reintegradas por los estudiantes, a quienes se les ha revocado la beca al no haberla destinado a la finalidad para la que fue concedida, en los cursos 2012-2013 a 2015-2016, en supuestos de reintegros voluntarios y en el caso de expedientes finalizados con resolución de reintegro.

No se dispone en esta fecha de datos correspondientes al curso 2016-2017.

CONVOCATORIA GENERAL				
Cursos	Devueltos voluntariamente		Resueltos SGB	
	Universitarios	No universitarios	Universitarios	No universitarios
	Importe	Importe	Importe	Importe
CURSO 2012/2013	19.770.727,20	9.036.682,50	15.018.240,60	13.454.719,50
CURSO 2013/2014	9.413.760,21	11.043.118,44	4.980.437,75	12.457.685,32
CURSO 2014/2015	9.107.366,82	11.612.029,34	3.149.260,09	8.484.819,23
CURSO 2015/2016	8.400.189,78	10.549.609,27	1.266.547,70	2.793.449,33
TOTAL	46.692.044,01	42.241.439,55	24.414.486,14	37.190.673,38

Madrid, 23 de octubre de 2017